



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU NICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR
TURBACO BOLÍVAR, CALLE DEL TRONCO, CRA. 11 N° 15-26
TELEFAX: 6556433

Proceso Verbal Responsabilidad Civil Ext. No. 13-836-40-89-002-2020-00517-00.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez paso al Despacho la presente demanda de la referencia promovida por OSCAR HILDERS PUERTA, en contra de SEGUROS MUNDIAL S.A., COOTRASTUR, LUIS ALBERTO PUELLO MORENO y ARIEL DE JESÚS ALCALÁ BALLESTAS, informando que la parte demandante no presentó subsanación dentro de la oportunidad legal concedida, según búsqueda efectuada en la bandeja de entrada del correo Institucional de este Juzgado. Provea. Turbaco (Bol), 21 de marzo de 2023.

LINA SOFÍA MARTÍNEZ SALCEDO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU NICIPAL DE TURBACO
 veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente digital, se observa que mediante auto del 15 de febrero de 2021, se inadmitió la presente demanda y se concedió a la parte demandante el término de cinco (5) días a efectos de subsanar los yerros que adolecía la misma, so pena de rechazo.

No obstante, la parte demandante no cumplió con la carga establecida de subsanar la demanda dentro de la oportunidad legal. Razón por la cual, atendiendo lo establecido en el artículo 90 del C.G. del P., este despacho resolverá rechazarla.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU NICIPAL DE TURBACO (BOL),

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por las razones expuesta en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INGRESAR las actuaciones correspondientes a la plataforma TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Lina Paola Avila Tinoco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Turbaco - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
 conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fdbab438a619f3bb8567e88a324ba047c619c5455fed503380c1f816392bd00**

Documento generado en 21/03/2023 01:24:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>